CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA
QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.

CAPITULO 1
MARCO JURIDICO.

La Junta de Socios de **QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.**, en adelante **QUATTRO**, actualiza en cumplimiento de la legislación Colombiana, en concordancia con la **resolución número 2308 del 06 de marzo de 2025**, **la resolución número 4607 del 09 de marzo de 2026**, **la resolución número 7038 del 15 de marzo de 2026**, **la resolución número 7038 del 15 de marzo de 2026**, la circular informativa para el **análisis de segmentación para la implementación del SARLAFT** por parte de los vigilados de Super intendencia de transporte y la implementación del **Régimen de Medidas Simplificadas** modifica el código de ética y conducta para la prevención de riesgos LA/FT/FP; así:

CAPITULO 2
CÓDIGO DE ETICA.

Declaro que conozco el contenido y el alcance del presente código de ética, por lo que libremente recibo, analizo y acepto las normas establecidas del mismo, y me comprometo a acatar las buenas y seguras prácticas indicadas para el desarrollo de mi gestión al frente de las responsabilidades inherentes de mi cargo, reconociendo que el cumplimiento de estas normas genera una adecuada prevención y protección frente a cualquier amenaza de LA/FT/FP.

Libremente acepto que en el presente código de ética y conducta, está vinculado con los objetivos, servicios que presta la empresa, los principios y valores que la orientan y las pautas de conducta que deben seguir todos sus integrantes frente a situaciones en las que eventualmente pueden verse involucrados y que puedan afectar la transparencia que debe caracterizar las operaciones, negocios y contratos que le son propios, y es un criterio que la empresa utiliza para evaluar de manera permanente el comportamiento de todos sus integrantes, por lo que cada uno será responsable de conocerlo, hacerlo respetar y aceptar las consecuencias de su trasgresión, si se llegase a cometer.

Declaro que he recibido inducción sobre los procesos, procedimientos y demás información que permite el adecuado conocimiento de **QUATTRO**, conforme al desarrollo de su **OBJETO SOCIAL**, el cual tendrá como actividad principal la inspección de carga de acuerdo con el registro de cada servicio en cada país.

Así mismo, reconozco que dentro de este objeto social la empresa garantiza a sus clientes la eficiencia y correcto manejo de los documentos, información y transacciones propias del servicio que se obliga a prestar, el desarrollo e integridad profesional, personal y moral de su personal,

la conservación y mejora de la inversión de sus accionistas, con observancia de las normas que regulan su actividad de manera que su prosperidad sea un aporte a la prosperidad del país.

CAPITULO 3
OBJETO, CONTENIDO Y ALCANCE DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA.

El presente código de ética, establece las pautas de comportamiento que deben seguir las personas vinculadas a la Empresa, cuya observancia es obligatoria para todos los niveles jerárquicos y para los socios de la misma.

Los accionistas, la Junta Directiva, los directivos y los colaboradores de **QUATTRO**, deben de ajustar su conducta al marco general de comportamiento que se establece en el presente código, el que formará parte de la conciencia individual y grupal, de manera que frente a distintas circunstancias sea siempre posible optar por decisiones transparentes.

En consecuencia, en cuanto a los directivos y demás colaboradores de la Empresa, el contenido del presente complementa las obligaciones y prohibiciones que les competen de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo, el contrato individual de trabajo, las circulares, y demás disposiciones de orden interno, legal o normativo que asuma la empresa en la prestación de sus servicios.

Establece criterios para un adecuado comportamiento y los principios básicos que deben orientar las acciones particulares de cada uno de los individuos integrantes de la Empresa, por lo cual las inquietudes sobre las acciones a seguir que no estén contempladas deberán ser consultadas siguiendo el conducto regular a fin de ajustar la decisión a los objetivos de la Empresa.

Su contenido promueve y estimula el sano actuar, más que vigilar y castigar, facilita la toma de decisiones, clarifica responsabilidades, permite resolver positivamente los conflictos y cumplir con el deber de reportar operaciones intentadas, inusuales o sospechosas al Oficial de Cumplimiento, de acuerdo con el procedimiento interno de reportes establecido en el sistema de gestión de seguridad de la Empresa.

Incluye las responsabilidades y actuaciones de prevención de los riesgos contra el lavado de activos, financiación del terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FP.

Por lo tanto, acepto que cumpliré con mis responsabilidades, para el adecuado desempeño de mi labor y que permita a los demás cargos, cumplan sus responsabilidades.

CAPITULO 4
PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LAS POLÍTICAS INTERNAS DE PERSONAL.

QUATTRO, respeta la integridad de sus trabajadores y de sus familias, y por ello:

- **a.** Gestiona el pago de la remuneración pactada de manera oportuna y justa, de acuerdo con la legislación laboral vigente en Colombia.
- **b.** Evita cualquier clase de discriminación (credo, raza, sexo, condición social) y ofrece a sus trabajadores las oportunidades para su superación personal y profesional.
- **c.** Fomenta la comunicación e interacción permanente de todos los niveles de la Empresa.
- **d.** Valora objetivamente la eficiencia y eficacia de la labor que cumplen sus trabajadores a fin de brindarles mejores oportunidades dentro de la Empresa.

CAPITULO 5
CONDUCTA DEL TRABAJADOR FRENTE AL GRUPO DE TRABAJO Y A LA EMPRESA.

Cada trabajador, contratista o colaborador vinculado a **QUATTRO**, debe ser consciente de sus responsabilidades consigo mismo, con el grupo de trabajo y con la empresa a la que presta sus servicios, en tal virtud, deberá procurar obtener los más altas estándares en el desempeño de la labor que le ha sido encomendada y responder con dedicación a los compromisos adquiridos y hacer suyos los objetivos institucionales y la implementación de los procedimientos que permitan evitarle daño a su imagen y bienes.

Debe respetar a sus compañeros de trabajo, a los clientes, proveedores, autoridades y accionistas absteniéndose de propiciar cualquier clase de discriminación. Antes, por el contrario, creará situaciones diarias de convivencia que desarrollen la confianza, la solidaridad y el fundamento de eficaz del trabajo en equipo; para estos propósitos debe cumplir lo siguiente:

- **a.** Evitará los chismes y rumores malintencionados, las relaciones afectivas con compañeros de trabajo, el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas y cualquier tipo de actividad que beneficie los intereses económicos de algún trabajador de la Empresa mediante la promoción de actividades como rifas, ventas internas, creación de fondos, cadenas, pirámides, promoción de préstamos.
- **b.** Respetará los derechos humanos y las leyes del país, particularmente aquellas que regulan los servicios de inspección de carga en Colombia.
- **c.** Colaborará en la prevención y control de los riesgos que puedan afectar su salud o su integridad personal y la de sus compañeros de trabajo y prestará apoyo decidido en la

atención de situaciones de emergencia, siendo consciente de que la prioridad sea la conservación de la vida y la integridad.

d. Colaborará con el cumplimiento de requisitos legales, normativos y de procedimientos internos establecidos en el sistema de gestión de calidad y seguridad de la empresa.

e. Colaborará en la conservación y cuidado de las herramientas de trabajo y bienes de la Empresa, evitando el desperdicio, la pérdida de información, el maltrato o el uso indebido de materiales o elementos de trabajo, equipos de oficina y dotaciones y los utilizará únicamente para los fines a los que están destinados.

f. No hará uso indebido del sistema de información de la empresa, y reconoce que a información es de propiedad de la empresa, que es confidencial y por lo tanto respetará las cláusulas de seguridad y confidencialidad de la información. No implantará programas de información o software mal intencionado que afecte la seguridad de la información de propiedad de la empresa. Evitará la duplicación y utilización sin la licencia correspondiente del software utilizado en los equipos de la compañía.

g. Velará por la veracidad, exactitud y oportunidad de los informes relacionados con las actividades de la compañía, sus movimientos financieros y contables, que deban ser presentados ante las entidades estatales o a nivel de otras Empresas del sector privado.

h. Manejará con transparencia y responsabilidad la información de la Empresa a la cual tenga acceso en cumplimiento de sus funciones, especialmente cuando esta información tenga el carácter de confidencial y/o estratégica, obligándose a devolver la totalidad de los documentos que haya manejado, en caso de retirarse de la compañía.

i. Denunciara cualquier actuación sospechosa con el ánimo de prevenir de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Salvo que exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo, o la información sea de dominio público, el empleado no revelara a ninguna persona el know how, la información comercial, técnica, operativa, de seguridad, financiera o administrativa que sea de propiedad de **QUATTRO**, sin el consentimiento previo del Gerente General.

Es información de propiedad de **QUATTRO**, la utilizada en el desarrollo normal de operaciones de transporte nacional e internacional, proyectos, finanzas, jurídico, administrativo, seguridad que sea operada a través de la red de sistemas, en documentos o archivos físicos o a través de internet.

j. Divulgará los hechos positivos de la compañía, evitando comentar aquellos que atentan contra la imagen institucional y el buen nombre de la empresa y sus accionistas.

k. En todo caso y en toda circunstancia que el empleado comparta siendo funcionario de **QUATTRO**, deberá propender, mantener y conservar la buena imagen de la compañía.

l. Cumplirá a cabalidad con sus obligaciones y prohibiciones legales, contractuales y reglamentarias.

CAPITULO 5
LA CONDUCTA DEL TRABAJADOR DE QUATTRO FRENTE A SUS CLIENTES, SOCIOS, EL ESTADO Y LA SOCIEDAD.

La buena fe, la transparencia y la rectitud deben caracterizar al trabajador de la compañía, en el momento de establecer acuerdos, convenidos o negociaciones con los distintos estamentos de la organización y con los clientes de la Empresa. En consecuencia, el trabajador de **QUATTRO**:

- **a.** Se abstendrá de ofrecer, dar o recibir regalos a los clientes, para ganar su favor.
- **b.** Se abstendrá de recibir o pedir regalos o dadivas a los proveedores, para que sean o continúen vinculados en la prestación de sus servicios o ventas de sus bienes con la empresa.
- **c.** Evitará el abuso del poder dominante o económico frente a empresas o personas con menor capacidad de negociación y cumplirá estrictamente con las condiciones de pago acordadas.
- **d.** Prestará, controlará que la prestación de servicios que ofrece la empresa sea realizada con calidad, seguridad, cumpliendo las normas, criterios y/o el acuerdo pactado con los clientes. Lo realizará de manera oportuna, atenderá los requerimientos del cliente y atenderá las quejas o novedades que se presenten en el menor tiempo posible y tendiendo a generar una adecuada solución.
- **e.** Evitará conductas que puedan ser calificadas como prácticas desleales y evitará subestimar o denigrar del buen nombre y reputación de otras empresas dedicadas a actividades similares. Será respetuoso con la competencia.
- **f.** Informará de manera clara y sin engaños sobre los servicios que presta la empresa. Fomentará el respeto y la confianza de los clientes, proveedores, autoridades sin acudir a acciones dolosas de ofrecer o dar retribuciones fraudulentas o contrarias a la sana práctica comercial.
- **g.** Informará por escrito al Oficial de Cumplimiento sobre operaciones intentadas, inusuales o sospechosas, que observe en el desarrollo de su labor y responsabilidad.
- **h.** Dará trato igualitario a los proveedores y clientes de la Empresa, evitando discriminar o privilegiar la situación de alguno de ellos.
- **i.** Propiciará las acciones que permitan a la compañía obtener beneficios que justifiquen la inversión de sus accionistas y que garanticen la continuidad de la empresa y el cumplimiento oportuno de sus compromisos financieros.
- **j.** Velará porque los ingresos de la compañía sean utilizados únicamente en los fines a los cuales están destinados.
- **k.** Brindará la información relacionada con la Empresa que las entidades de control y vigilancia soliciten, preocupándose de su veracidad y exactitud.
- **l.** Evitará comprometer a la Empresa en actividades políticas, religiosas, partidistas o ilícitas.

CAPITULO 6
PRINCIPIOS Y VALORES QUE DEBEN CARACTERIZAR LA CONDUCTA DE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DE QUATTRO.

Respecto de la colaboración con las autoridades, es obligación de todos y cada uno de los estamentos de la Empresa reportar inmediatamente sean detectadas, las operaciones sospechosas que puedan estar vinculadas al lavado de activos a la **UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - UIAF** y a la **Superintendencia de Puertos y Transporte ST**, utilizando los formularios preparados por la Entidad gubernamental para tal efecto, absteniéndose de alertar a los usuarios que han sido reportados.

No es necesario que se tenga certeza sobre las actividades delictivas que se reportan, bastando simplemente que se encuentren dentro de los parámetros de riesgo o alerta establecidos o que razonablemente se estime que las operaciones son irregulares o extrañas.

El reporte de las actividades sospechosas no exime del deber de denunciar ante las autoridades competentes las conductas punibles de cuya comisión se tenga conocimiento establecido por la ley a cargo de todos los habitantes del país.

A continuación, se consagran los criterios necesarios que permiten resolver distintas situaciones, en las que se debe anteponer los principios éticos al logro de metas comerciales, que comprometen a toda la Empresa:

Las siguientes son las conductas esperadas de todos los integrantes de la organización frente a situaciones que puedan derivar en **CONFLICTO DE INTERESES**, situación que se presenta cuando los intereses personales o familiares puedan encontrarse en oposición con los de la compañía y conduzcan a comportamientos desviados del recto y cabal cumplimiento de las responsabilidades.

Por consiguiente, debe entenderse como conducta obligada para todos los integrantes de la compañía la tendiente a evitar que **QUATTRO**, se vea envuelta en las siguientes situaciones o similares:

a. La vinculación laboral, comercial, servicios o profesional con empresas que sean proveedoras o que representen competencia para la empresa.
b. No suministrar información de la empresa para beneficio propio o de terceros.
c. Usar la posición o influencia de su cargo para desviar oportunidades o negocios de la empresa, en beneficio propio, de un familiar o allegado o para presionar directa o indirectamente al personal a su cargo con el fin de ejercer negociaciones que redunden en beneficio personal o de personas relacionadas.



d. Intervenir a nombre de la empresa en retribuciones, pagos, atenciones o favores diferentes a los aceptados en el medio de los negocios.
e. Informar por escrito al jefe inmediato cuando se presente una situación de conflicto de intereses, de forma clara y oportuna, para determinar con él la conducta a seguir.
f. Marginarse de cualquier proceso decisorio relacionado directa o indirectamente con la situación que genera conflicto de intereses.

Frente a situaciones como las previstas, es obligación de todas las personas vinculadas a la compañía:

g. Informar a la instancia superior más indicada o a través de la línea anticorrupción, cualquier comportamiento que quebrante las normas establecidas en el presente Código de ética y conducta.
h. Propiciar, ante todo por quienes tienen personal a su cargo, un ambiente de confianza adecuado para que los comportamientos contrarios a la ética sean oportunamente analizados y sancionados.
i. Dar curso a la investigación interna de los hechos que configuren violaciones a las disposiciones de este código, a fin de quienes tienen a su cargo esta función, adopten oportunamente las medidas disciplinarias pertinentes y si es el caso, informen sobre el particular a las autoridades.
j. Siempre que la naturaleza de los hechos sea indiciaria de un delito, se formulará la correspondiente denuncia penal y si a ello hay lugar, se adelantara la acción respectiva para obtener la indemnización de los perjuicios que el hecho antijurídico haya causado.
k. En todo caso y de acuerdo con la conducta que se espera de cada miembro de la Empresa, se recalcan como obligaciones principales: el manejo cuidadoso de información privilegiada a la que tenga acceso, abstenerse de recibir regalos o dádivas con el objeto de evitar sobornos, asumir una actitud prudente frente a las medidas de control, manejar responsablemente la imagen de la empresa, prestar la colaboración constante que las autoridades requieran, estar dispuesto a prevenir, detectar y controlar el lavado de activos LA/FT/FP.
l. Garantizar la seguridad y confidencialidad de la información, Cumplir las cláusulas de habeas data.

En mi condición de (empleado, socio, contratista, colaborador, según el caso) hago constar que recibí un ejemplar del Código de Ética y Comportamiento, que me enteré de su contenido, que me obligo a darle cumplimiento a todas y a cada una de las prescripciones que en él se incluyen y que asumo la responsabilidad y las consecuencias administrativas y legales de su incumplimiento.

Firma

Nombre del empleado o contratista

Documento de Identificación